ADENDA Nº 01/2017
CONTRATO MH Nº 123/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº 19/2016 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 313.272, CON LA EMPRESA "BIOS GROUP SRL".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa **LIC. JORGE VEGA PINEDA**, con Cédula de Identidad N° 1.400.778, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. N° 283 de fecha 9 de octubre de 2017, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una y por la otra la Empresa BIOS GROUP S.R.L. en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle Tte. Ramella 1350 casi Eusebio Ayala, y representada en este acto por el Señor **CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS, con C.I. Nº 2.053.062**, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC.) N° 80025189-0; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 591/2017 de fecha 11 de octubre de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 14 de noviembre de 2016, aprobada por Resolución D.A. N° 586 de fecha 25 de octubre de 2.016, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 19/16 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA ".----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula QUINTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

> ***5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE CONTRATO:***
>
> *5.1 "El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 28 de febrero de 2018".*

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE HACIENDA".----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 123/2016, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. CHRISTIAN RICARDO AQUINO
REPRESENTANTE LEGAL
BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones inte...
Tel.: 021 ...

LIC. JORGE VEGA PINEDA
Encargado de Despacho de la
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
(Resolución N° 283/17)